

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**17278** *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz del acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado por el fallecimiento de Mercedes Pérez Rodríguez.*

La Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz ha tenido conocimiento por comunicación de la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía de fecha 17/09/2018, del fallecimiento de Mercedes Pérez Rodríguez.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Inmueble sito en C/ Pintor Zuloaga, Núm. 6 DP– Esc. 3- 5.º- J de Cádiz, con referencia catastral 3938310QA4433H0173SQ.

Saldo en cuenta bancaria 2038 9837 63 3000714528 de BANKIA, S.A. con un saldo aproximado de 8.731,00 euros, a fecha de fallecimiento del 11 de abril de 2016.

Imposición a plazo en la cuenta 2038 9837 61 1400283470 de BANKIA, S.A. con un saldo aproximado de 12.500,00 euros, a fecha de fallecimiento del 11 de abril de 2016.

De las actuaciones previas resulta que procede la apertura de la sucesión legítima prevista en aplicación del artículo 912.3 C.C dado que el heredero designado por Mercedes Pérez Rodríguez, falleció con anterioridad en fecha 12 de abril de 2015, sin tener sustituto y sin que haya lugar al derecho de acrecer, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Mercedes Pérez Rodríguez.

Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz correspondiente al último domicilio de la causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde se encuentran sus bienes.

Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Cádiz, 11 de junio de 2020.- El Director General, P.D. (Resolución 27-7-2015, BOE 5-08-2015) El Delegado de Economía y Hacienda de Cádiz, Miguel Gómez Martínez.

ID: A200022276-1